

1.
Pliegos de Reparos que resultan de la
cuenta que pres.^{to} á este Fral el Comisár.
de Gaxa y Maxima Ynt.^o D.ⁿ Fran.^{co} Meangola-
rra de los gastos impendidos en el Presidio del Callao
y corre desde 1.^o oct. de 806. á 30. de sept. de 1.807.

Año de 1807

Plaza del Callao

1.^o En el Documento N.º 9.^{no} 1.^o de octubre de 806.
año se halla que el Carpintero Cipria-
no de la Mora, trabajo 29. días á 14. rds.
en cada uno, y que por ellos se le pagaron
50 p.^o 2 r.^o, y habiendo devengado 90 p.^o 6 r.^o. es
visto se pagaron de menos 4. rds. que se le
enterarán haciéndolo constar con Documento
que lo acredite.

2.^o En el Documento N.º 9.^{no} 1.^o de octubre de 1.806.
año, consta que á Francisco Dias se le
compraron 18. Palos de Belas á 8. p.^o 4 r.^o.
y que por ellos se le pagaron 155. p.^o y no
importando mas que 153. p.^o es visto se pa-
garon demas 2. p.^o los mismos que se inte-
grarán ala R.^l Hac.^{da} haciéndolo constar
con Documento que lo califique.

Gastos de los Tambores
y Puentes Levadizo &c.

3.^o En el Documento N.º 9.^{no} unico de los gastos

GM-CO. 1.1
CAJ. 2
DOC. 49
Fol. 22

de los Puentes levadizo consta q. el
Albanil Domingo Gordon trabajo 29.
dias a 12. xx^{s} en cada uno y q. por
ellos se le pagaron 43. p^{s} y debiendo ser
43. p^{s} 4. x^{s} , es visto se le pagaron de me-
nos 4. x^{s} los mismos que se le satisfarán
haciendolo constar

con Documento que lo acredite.

4.^o El Documento N^o 2, que queda cita-
do consta q. el preso Nicolas Alvan
trabajo 29. dias al respecto de 5 xx^{s}
por cada uno y que se le abonaron
14. p^{s} 3. xx^{s} , y debiendole haver satisfe-
cho 18. p^{s} 1. x^{s} es visto se le pagaron
de menos 3. p^{s} 6. x^{s} los que se le ente-
rarán haciendolo constar con Docu-
mento que lo califique.

5.^o En el Documento N^o 2, que queda
citado consta que los Carpinteros Le-
andro Montalbo: Camilo Gomez: Feli-
pe Bohorquez, y Samuel Garcia, tra-
bajaron cada uno 29. dias con el
Jornal de 12. xx^{s} cada uno; y habi-
endoseles pagado solo 43. p^{s} corres-
pondiendoles 43. p^{s} 4. x^{s} es visto se le
entoxó de menos a cada uno de los
referidos 4. xx^{s} q. entre los quatro

2

son dos p. que se les reintegrarán ha-
ciendolo constar con el correspondiente
Documento.

/ 6.º En el Documento N.º 3.º I.º unico de
los gastos de los Puentes Levadiscos consta
que compraron 49. viages de Arena a
6 x.; y que por ellos se pagaron 24. p.
y debiendo haver sido 36. es visto se pa-
garon de menos 12 p. 6 x. los que se le
enterarán a la persona a quien le corres-
pondan haciendolo constar con el Docu-
mento Respectivo.

/ 7.º Gastos de la Estacada

En el Documento N.º 2.º I.º unico de los
gastos de la Estacada consta, que se le
compraron a D.º Jose de Hoycochea 140.
Mangles, que al Respecto de 22. x. cada
uno importan 384 p. y habiendole pa-
gado 388. p. es visto se le enteración de
mas 3. p. los que se reintegrarán a la Re-
stacienda haciendolo constar con Documen-
to que lo califique.

/ 8.º En el Documento N.º 3.º I.º unico de los
gastos de Almacenes para la Polvora
a f.º 33. consta q. la suma que se halla
a su pie es de 530. p. 1. x. y no deni-
-endo mas que 509. p. 5. x. es visto se

enteraxan de mas 4. x. los q. se le
integraxán á la R. Hacienda haci-
endolo constar con Documento que lo
acredite.

Marina

9.º En el Documento

N.º 13.º 9.º del mes

del octubre de 806. por gastos de Ma-
rina se halla q. la suma de dicho
Documento es de 261. p. 1. x. 33. mrs.
y debiendo ser 261. p. 5. x. 33. mrs.
es visto se pagaron de menos 4. x.
que se reintegrará de ellos el Señor
Comisario haciendolo constar con Do-
cumento q. lo acredite.

10.º

En el Documento N.º 22.º 9.º del
mes de Diciembre de 806. á f.º se ha-
lla el asuete del 2.º Guardían Pedro Her-
nandez, y á quien se le abonau por 5.
meses 25. dias de su sueldo de 30. p.
basado Ymbatido por 8. y Monte por
16. 840. x. 25. mrs. y correspondien-
dole 930. x. 29. mrs. es visto se le
desaron de abonar 140. x. 4. mrs.
los q. se le enteraxán haciendolo cons-
tar con Documento que lo acredite.

11.º

En el Documento N.º 65.º 9.º del

Enero de 307. a 29. se halla el Ajuste del Artillero de preferencia Sebastian Lopez, y a quien por 2. meses 16. dias de Sueldo de 18. p. conbaja solo de Imbalido se le abonaron 238. rs. 13. mrs. y correspondiendole 263. rs. seis mrs. es visto se lo enteraron de menos 29. rs. 27. mrs. los que se le reintegraran haciendolo constar con Documento que lo acredite.

En el Documento N.º 4. g.º 5.º Febrero de 308. por los gastos de Marina a 33. se halla el ajuste del Cabo 2.º Antonio Martinez y a quien por 4. meses de Sueldo de 13. p. integro se le abonaron 56. p. y perteneciendole solamente 52. es visto se le enteraron demas 4. p. los q. se reintegraran a la Real Hacienda haciendolo constar con Documento que lo acredite.

En el Documento N.º 4. citado g.º y foja se halla el Ajuste del Cabo 2.º Antonio Damasco Equisía a quien se le abonaron 4. meses de Su Sueldo de 13. p. integro 56. p. y perteneciendole 52. p. es visto se le enteraron de mas 4. p. los q. se reintegraran a la Real Hacienda

Al Cabo 2.º de Marina Antonio Marti. 32. no se le queda formado cargo en su asiento a los quales por el q. segun se expresa en este reparo si se enteraron de mas en ajuste de lo devedido para fin de Enero de 18. 7. con lo q. queda a buelto este reparo.

Teigly

13.

Item que el antecedente

Teigly

018

haciendolo constar con Documento
que lo califique.

14. En el Documento N.º 273,
9.º 8.º Mayo de 307. se halla el asu-
te del Ministro pñal. D.º Francisco-
Meangolaxaa, á
quien abonando-
sele legitimamente 4.522. r. 17 m.
por sus haveres se recaxon á su
margen por ellos 565. p. 4 r. 17 mrs.,
y no debiendo ser mas q. 565. pesos
2. r. 17. mrs. es visto pexcivio de
mas 2 r. q. los reintegraxá á la R.
Hacienda haciendolo constar con Docu-
mento que lo califique.

Repuesto de Almacenes

15. En el docum. N.º 2, 9.º de Oct. de 1806,
á 8. se halla q. sele pagaron á D.º Antonio
Varas 4.676. p. 2. r. por 1.902. Vidrios de
varios núm., pero estando las 3. partidas
ultimas de dho. docum. Relacionado erradas
se procede á manifestarlo todo en la man. sig.

Por 344. Vidrios N.º 2. á 3. p. 2 r. # 1113.

Por 332. id. N.º 2. á 3. p. . . . # 996.

Por 500. id. N.º 2. á 2. p. 5. r. # 312.4

Por 462 id. N.º 4. á 2. p. 1 r. # 981.6

Por 264. id. N.º 19. á 1. p. 1. r. # 297.

1.902.

4.705.2

Por la demostracion antecedente se halla q. se le pagaron de menos a D.^{no} Antonio Varas 29. p.^{os} los q. se le satisfarian haciendolo constar con documentos que lo acredite.

/ 16.

En el Documento N^o 22. Guad. 6.^o Marzo de 307. por los gastos de Repuesto de Almacenes consta haversele pagado a D.^{no} Juan José Fortel 977. p.^{os} 4. x^{os}. 27. m^{rs}. por la Parageria q. de varios tamaño se le compro; pero diciendose en el cuerpo del Acibo 68. p.^{os} por 16. Terceros las a 4. p.^{os} y importando a este N^o 64. p.^{os} es visto se le pagaron de mas 4. p.^{os} los q. se reintegrarian a la R.^{ta} Hacienda haciendolo constar con Documento calificativo.

Gastos de la Fragata Astrca.

/ 17.

En el Documento N^o 22. 9.^{no} de Octubre de 1.306. consta haberse pagado a D.^{no} Felice Balega 423. p.^{os} 4. x^{os}. en esta forma 6. p.^{os} por 3. D. de tachuelas a 2. p.^{os} y 457. p.^{os} 4. x^{os}. por 173. Vidrios cristales a 2. x^{os}. cada uno; pero importando todo a los precios señalados 492. p.^{os} 4. x^{os}. es visto se le enteraron de menos 14. p.^{os} que se le satisfarian haciendolo constar con Documento justificativo.

/ 18.

En el Docum.^{to} N^o 45. 9.^{no} 3.^o Di-

ziembre de 306. á 2^o, se halla el ajuste
del Marino Jose Antonio Lopez, y á qui-
en abonandosele por sus haveres 332^{rs}.
17. mrs. se le consideraron por ellos 11. p.
2. xrs. 17. mrs. y debiendo ser 11. p. 11^{rs}.
17. mrs. es visto se
le pagaron se
menos 2. xrs., los que se le reintegrarán
haciendolo constar con Documento q. lo acre-
dite.

19. En el Documento N^o 71. 6.^o Abril de
307. á 2^o, consta en el Ajuste del Gura-
mete Manuel Cordexo á quien abonandosele
legitimamente por sus haveres
118. xrs. 18. mrs. se sacan por ellos 18. p.
2. xrs. 18. mrs., y debiendo ser 18. p. 4. xrs.
18. mrs., es visto se le pagaron se menos
2. xrs. los q. se le satisfarán haciendolo con-
star con documento que lo acredite.

20. En el Documento N^o 23. 9.^o 8.^o Junio
de 307. á 14. consta q. Miguel Carma-
na devengo 16. Jornales á 3. xrs. cada
uno y haviendosele pagado por ello
7. p. 2. xrs. los que se le enteraron demas
1. p. 2. xrs., los que se reintegrarán á la
Hacienda haciendolo constar con Docum.
q. lo califique.

21.

En el Documento N^o 124. g^{no} 9. Julio de 807. á f^o consta entre otras partidas la de 49. qq. 53. lb. de frisoles que se le pagaron por ellas al beneficiario Dⁿ Bartolome Pastana al precio de 9^o p. qq. 1^o/₄ xv. e importando 471 p. es visto se le enteraron de menos 29. p. que se le reintegrarán haciendolo constar con Documento que lo justifique.

Gastos de la Combata Peruana

22.

En el Documento N^o 4. g^{no} 2. Marzo de 807. consta que el Soldado Manuel de Lagos fue acreedor á 183. Raciones enteras ordinarias de Armada, y que al Respecto de 1^o x. cada una se abonaron 34. p. 7^o x., y no importando mas 34. p. 2^o x. es visto se le enteraron demas 5 x. lo q. se reintegrarán á la Real Hacienda haciendolo constar con Documento q. lo acredite.

23.

En el Documento N^o 11. g^{no} 2. Marzo de 807. á f^o se halla el ajuste de los oficiales de Guerra de la Dotacion de la Combata Peruana, y en el q. se nota que al pasar la suma de 9^{ta} á f^o por poner 3.729. p. 7 x. 16. mrs. se pusieron 3.723. p. 7. x. 16. mrs. en que es visto se cargaron de mas 3. p. lo q. se reintegrarán.

graván á la Real Hacienda haciendolo constar con Docum^{to} que lo justifique.

24. En el Documento N^o 16, 9^{no} 3^o Abril de 807. á f. se halla el ajuste de los individuos de Mar de la Corbeta Peruana, y la Suma de f. 7, q^e es allí de 436. p. 3. xv. 24. mrs. debe ser 426. p. 3. xv. 24. mrs., en que es visto se cargaron demas 10. p. los q^e se reintegrarán á la Real Hacienda acreditandolo con el Docum^{to} Respectivo.

25. En el Documento N^o 21, 9^{no} 3^o Abril de 807. á f. 24. se halla que la Suma de f. 25. por el valor de los Tornales que raxios Individuos al Respecto de 12. xv. debengaron es 537. p., y debiendo ser 546. p. es visto se desaxon de cargar 9. p. que se abonará el Tomisario, haciendolo constar con el Documento correspondiente.

En el Documento N^o 59, 9^{no} 3^o Junio de 807. á f. 23. se halla el ajuste del Teniente de Navio D^o Jose Ignacio Colmenares, á quien se le abonaron por sus haveres 7.012. xv. 16. mrs. y correspondiendole mas q^e 6.732. d. 36. mrs.

Al Teniente de Navio D. Jose Ignacio Colmenares en ajuste de 22. de Junio de 807. se le abona con legitimidad los tall. 1. 16. mrs. en esta forma.

Por l. m. de Jul. de 82. p. esp. al. m. r. c.	639. 12.
Por D. de la g ^{ra} de 135. p. m. r.	1080.
Por 30. tal. de Sumada al. r. v.	135.
Por 3. pagas mas de f. p.	1918. 4.
Por D. de la g ^{ra} de p. c. v.	2240. 4.
	<u>7012. 16.</u>

De q^e se deduce no haberle pagado de m. r. con cuya demostracion queda abuelto este negocio.

Tejada
C

es visto, se le pagaron demas 300. xv.
que se reintegraran á la Real Hacienda
haciendolo constar con el Docum.^{to}
Respectivo.

27

En el Documento N.º 62, 9.º 5.º
Junio de 807. a f. 29.ª se halla el ajuste del
Maestre de Vivares D.º Pedro Gonzalez
y á quien por 9. meses 3. dias del Sueldo
de Ho. p. basado Ymbalido, se le abonaron
2. Mto. v. 32. mrs., y no correspondiendo
lo mas que 2. 129. v. 6. mrs., es visto se
le pagaron demas 11. v. 26. mrs. que se
enterraron á la R.ª Hacienda haciendolo
constar con Documento correspondiente.

Gastos de la Corbeta
Castor.

En el Documento N.º 79, Quad. 8.º Mayo
de 807. a f. 12.ª se halla el ajuste del Pilo-
to D.º Francisco Gaxido cuya Suma
de sus haveres es de 3.696. xv. 17. mrs.
y debiendo ser 3.210. v. 17. mrs. es visto
se le enterraron demas 486. v. los q. se
reintegraran á la Real Hacienda acre-
ditandolo con el Documento Respectivo.

En el Documento N.º 91, 9.º 9.º Ju-
nio de 807. a f. 3.ª se halla el ajuste del
Mtillexo Juan Vigo de la Corbeta

El Pilo Gaxido se le abonaron los paises sig.
Por 9. m. 6. dias el 1.º de Ho. p. m. 2048.
Por 1. m. 26. dias el 2.º de Ho. p. m. 296.
Por 2. m. 24. dias el 3.º de Ho. p. m. 486.
Por 151. r. 1. m. reales. 221. 17.
3696. 17.
De cuya demostracion se deduce q. la suma de
3696. xv. 17. m. es la legitima q. le dio abonar.
se le por sus goce, y q. si el Mtillexo omitio
alguna de estas cantidades no habiendo variado
la Realidad, no se le pagó de mas con lo
q. queda abuelo con repaso.

Tepley

Seguidan acordados en su asiento al 1.º de
Juan Vigo los 2. p. 4. r. q. en el ajuste de
31. de Mayo de 1807. se le enterraron 29
de m. 17. y en su virtud queda abuelo
con repaso.

Tepley

Castor, y á quien se le abonaron legiti-
mamente por sus haveres 138. xx.
14. mrs. y correspondiendole por ellos
23. p. 4. xx. 14. mrs. por lo q. es visto
se le enteraron de menos 2. p. 4. xx.
los q. se le satis-
farán haciendolo
constar con documento q. lo acredite.

Item que el antecedente

Teigly
B

30. En el Documento N.º 91, citado 9.º
9.º Junio del 307. a.º 3.º se halla el
ajuste del Artillero Jose Soto de la
Corbeta Castor, y á quien se le abonaron
legitimamente por sus haveres 138. xx.
14. mrs. y correspondiendole por ellos
23. p. 4. xx. 14. mrs. se abonaron
solo 21. p. 14. mrs. por lo q. es visto
se le enteraron de menos 2. p. 4. x. los
que se le satisfarán haciendolo constar con
Documento que lo califique.

Item.

Teigly
B

31. En el Documento N.º 91, 9.º Ju-
nio de 307. a.º 2.º se halla el ajuste
del Artillero Maxiano Mendiola á
quien abonandole legitimamente por
su haver 145. xx. 5. mrs. solo se le en-
teraron 17. p. 5. xx. 4. mrs. y corres-
pondiendole 18. p. 1. x. 5. mrs. es visto
se le dieron de menos 4. x. los q. se le

satisfarian haciendo constar Documento que lo acredite.

32

En el Documento N^o. 9^o Junio de 807^a áf^o se halla el ajuste del Pilotin D.ⁿ Juan Malaxin, y á quien debiendole abonar por sus haveres 335. d. 13. mrs. se le abonaron 338. d. 23. mrs. en que se nota haversele pagado demas 3 d. 8. mrs. los q.^e se reintegraran á la Real Hacienda haciendolo constar con Documento que lo califique.

33

Goleta Maresa

En el Documento N^o. inexacto en el Quad. unico de gastos de la Goleta Maresa áf^o se halla el ajuste del Maxinero Fran.^{co} Perez, y á quien niendole de abono por sus haveres 329. d. 13. mrs. se le enteraron por ellos 45 p. 5. d. 13. mrs. y no correspondiendole mas q.^e 41. p. 3. d. 13. mrs. y es visto se le enteraron demas 4. p. 4. d. los q.^e se reintegraran á la R.^a Hacienda haciendolo constar con Documento q.^e lo acredite.

34

En el Documento N^o. inexacto en el 9^o unico de gastos de la Goleta Maresa áf^o se halla el ajuste del Maxinero Jose Delgado y á quien

Toda sumada cargo al Maxinero con el...
mas en ajuste de lo vendido ha...
de 1806. y en la misma guida ab...

Teqly

Dem q.^e el antecedente

Teqly

siéndole de abono por sus haveres
329. rs. 13. mrs. se le enteraron por
ellos 49. p. 5. rs. 13. mrs. y no corre
pondiéndole mas q. 41. p. 1. rs. 13. mrs.
es visto se le enteraron demas 4. p. 4.
los q. se N.^{te}
grarán á la R!

Hacienda haciéndolo constar con Docu-
mento q. localifique.

Don.

Tudy
C

35 En el Documento N.º. incerto en
el 9.º unico de los gastos de la Gole
Alavesa a¹⁵² se halla el ajuste de
Maxinexo Antonio Malverde, y á qui
en siéndole de abono por sus haveres
329. rs. 13. mrs. se le enteraron por
ellos 49. p. 5. rs. 13. mrs. y no corre
pondiéndole mas q. 41. p. 1. rs. 13.
 mrs. es visto se le enteraron demas
4. p. 4. rs. los mismos q. se N.^{te}
rán á la Real Hacienda haciéndolo
constar con Docum.º que lo acredite.

36 En el Documento N.º. incerto
en el 9.º unico de los gastos de la Gole
Alavesa se halla q. la Suma d.
a¹⁵² es de 935. p. 4. rs. 25. mrs.
y debiendo ser 941. p. 4. rs. 25. mrs.
es visto se dejaron de cargar 6. p.

los mismos q. se abonará el Comisario haciendolo constar con Documento q. lo califique.

37# En el Documento N.º 22, incerto en el Quad. unico de los gastos de la Goleta Alavosa a f.º 3.ª se ve que la Suma es de 545. p. 67. y debiendo ser 555. p. 67. es visto se pagaron de menos al Herrero Francisco Duran 10. p. que se le enteraron haciendo lo constar con Documento q. lo acredite.

Sanchas Cañoneras.

38# En el Documento N.º 46, incerto en el 9.º C.º de Mayo de 807. a f.º 3.ª consta que Nicolas Noe, fue acreedor a la cantidad de 3200. p. por las obras que executó en los dos Potes de fuera, y q. habiendo recibido de los Reales Almacenes 395. pesos 4. Reales en efectos, se le debieron entregar 808. p. 4. Reales; y habiendosele enterado solo 808. pesos es acreedor a 4. reales que se le pagaron de menos los que se le satisfarán haciendolo constar con Documento que

lo accedite.

Lima 13 de Enero de 1810.

Pedro Domingo Salazar

Ministrado por este Ministerio el Encargado Pliego de Reparo Voulcan abuelo
en los g. que estan bajo los Numeros 12. 13. 26. 28. 29. 30. 31. 32. 34 y 35. por medio
de las Comisiones que estan a las respectivas Margenes.

Q. S. P. M.

Reunidos los valores de los numeros 2. 7. 8. 11. 16.
20. 22. 23. 24. 27. y 32. q. Voulcan a favor de
la Real Hacienda formans la cantidad de 26.. 4.. 00.

Deducidos los de los Numeros 1. 3. 4. 5. 6. 10.
11. 15. 17. 18. 19. 21. 37. y 38. q. Voulcan a favor
de Partes, a quienes se han cargado segun con-
ta de los valores recibidos que se acompañan
por compromisos, se hallan del numero de
Venus, a que corre penden; y a que agregados
los quince para quatro reales q. Voulcan a
favor de este Ministerio bajo los numeros 2. 25.
y 36. de que se da por pagado asienden vuider
a la cantidad total de 136.. 1.. 31.

109.. 5.. 31.

De cuya demostracion se manifiesta Voulcan a mi favor y contra la Real
Hacienda cinco pesos cinco reales, treinta y un mar. Comisaria de
Guerra, y Ministerio Pral de Marina de Lima 2. Junio de 1810.

José Benito de Aguirre

Ministrado y puesto las glorias en las respectivas partidas a q. son
referentes los Reparos concurridos en este Pliego.

Repaso N.º 1.

Recibí del Sr. D. José Pizarro de Ojeda Comisario de
 Guaya y Ministro Fiel de Navarra de Apuríhuac, quatas
 reales que me ha satisfecho, por otros tantos y si me pagaron de
 menor el mes de Abril de 1806. p.º el Sumo de veinte y
 nueve días y me correspondieron y devengué, como Carpinte-
 ro en las obras de la Plaza de Callao, y para y sobre los
 efectos convenientes firmo el presente en Lima a 9.º Junio
 de 1806.

Son etc. r.º

Por Cipriano cordal

José Antonio

Repaso N.º 3.

Por el Sr. D. Juan Bernabé de Tagle Comi-
 sario de Guerra y ministro Pral de Marina de este Ayunta-
 miento, quanto reales q. se me pagaron de menor en octubre de 1806.
 por el sueldo de veinte y nueve días q. me correspondieron y de-
 venían como Abanil en la obra de las Puercas Secadoras de los
 Puercos de Callao. Y para q. obre la efica convenientes firmo el
 presente en Lima a 2.º de Junio de 1810.

Don J. V.

Por Domingo Grillo

Pedro Garcia

Requero N. 4.

Recibí del Sr. D. Juan Ponce de León Comisario de
Gracia y Justicia Real de Navarra de una Apoderación, para
para sin fealgor que me suscriben de menos en el importe de
cinco y nueve reales de Navarra, y me suscriben y desengañó en
la obra de los Puercos Escudinos, el mes de Setiembre de 1806. Y para
los efectos convenientes, firmo el presente en Lima a 9 de Junio de 1806.

Don D. P. G. R. J.

Por el Sr. D. Juan
Juan. Lizarzaburu


Propias N. S.

Decretos del Sr. D. Juan Ponce de León Comisario de
Gracia y Justicia Real de Marina de este Reyno de España
que al respecto de quatro reales cada uno, de los quales q.º a bajo firmados,
se nos pagaron de menos en el importe de veinte y nueve dias
de sueldo, q.º nos correspondia el mes de octubre de 1806. q.º pasamos
en las obras de las Puercas de S. Pedro. Y para que obrase lo referido con-
venientes, firmamos el presente en Lima a 2.º de Junio de 1806.

Son 2.º

Alejandro Montalbo
Vicente Bohórquez

Camilo Gomez
Manuel Garcia

Repas N. 6.

Recibo Mr. D. J. de Beaumont & Tagle Comisario
 de Hacienda y Mineros Pral. de Navarra & corte Apunta.
 doce por los reales los mil mrs. q. en el importe de quarenta y
 nueve reales de Arana q. entregue para la P. n. de E. de
 diez se me pagaron & menos el mes de Junio de 1860.
 q. obtu los efectos convenientes, firmo el presente en Esma a

J. D. Junio de 1860.

Pedro de Arana



Repas N.º

Yo el Sr. D. Juan Manuel de Tagle Ministro
Fiel de Mañana de este Apostolado de Indias y siete pesos quatro r.
y quatro mar. q. por ajuste de D. D. Dñe de Bob. de me paga-
ron de memo por los hasos y venidos hea el dia excel. de su fu-
Necimiento por el 2.º Guardian Pedro Hernandez de quien soy
Abaco. Y para q. sea lo efeto conven. fimo el presente
en Lima a 2.º de Junio de 1815.

Don M. p. L. r. L. m.

Sebanⁿ Sanchez


Repaso N. 11.

Revisy U. S. D. Jac. Prunard & Fagle Ministro Int.
& Marina & este Apotaduo sus pios cinco reales vintc y
siete mar. y. en el parte de 22. de mayo de 1810. se me paga-
ron & mechof en los haveres venidos traã el dia conchavio de su
fallecimiento, por el Anill.º de prefect.ª Sebastian Lopez & quinon
rey Abacca. Y para que obae los efectos convenientes firmo
el presente en Lima a 7. de junio de 1810.

Señal. p. S. r. 27. mar.

Por el teniente Ferrufia
Juan.º Lisarza bucu

Repas 115.

Recibí del Sr. D. José Bernabé de Fagel Ministro
 Pral de Marina de este Real Audiencia veinte y nueve pesetas
 me pagaron de mensual, en el importe de una Prácticada de vidios
 q. en Jene de 1806. vendi para repuesto de los Almacenes de
 Marina. Y para q. obte lo ofusa convenientes, firmo el pre-
 sente en Lima a 7. de Junio de 1806.

Ant. 22. f.

Por D. n. Antonio Baras

José Carrara



Depos N. 17

Levy de Sr. D. Don Primitivo de Caste Minista Pral de
Molina de este Apoderado: quinze pias q. se me pagaron de
menos en el importe de varios efectos q. se vendy en octo de
Abo. para la Prag. Nueva. Y para q. obo los efectos con-
venientes, firmo el presente en Lima a 2. de Junio de 1810.

Don J. S. P.

Felix Balgoz

Lepros 11 18.

Recibí del Sr. D. Juan Bernand de Fagles Ministros
 Pral de Marina de vice Apostólicos, do real q. en ajuste
 de 17 de Diciembre de 1806. si me pagasen de cuenta por lo ven-
 cido tra el día real q. me supido, como Amillano ord. de la
 Fragata Arca. Y para q. obtenga el favor con quien se tiene
 el presente en Lima a 2 de Junio de 1810.

San D. r.

Por Javi Ant. Lopez.

Mito pinto

Repaso N. 19.

Yo el Sr. D. Juan Ponce de León Ministro Pral de
 Marina de este Reyno de España de 13. de Abril
 de 1807. se me pagaron de mi sueldo por lo venido hasta el día
 actual de mi despido, como sueldo de la Frag. Ataca. 17.
 q. obre los efectos convenidos firmo el presente en Lima
 a 9. de Junio de 1810.

Don J. P.

Por el Sr. Don Juan Ponce de León.

Juan. Lizarraburu

Reparos N. 21.

Recibí del Sr. D. Juan Ponce de León Mirmas
Pról. de Maxima de este Apoyadero veinte y uno por q. se
me pagaron de menos en el inguro de quaxura y unvo quintales
cinquenta y ocho libras de azúcar q. enagui en Julio de 1807.
p. la Prág. de Guá. Anticas. Y para q. sea lo efuso conve-
niente firmo el presente en Lima a 2. de Junio de 1810.

Don D. J.

me
Don. Estranaz
E

Repas N. 37.

Yo el Sr. D. Juan Ponce de Leon
Pral de Marina de este Reyno, por q. se me
pagan de moned. en las obras de Mexico q. travaje
p. la folia de Guá Mavea en Enero de 1807. y p. q.
obte los efectos convenientes firmo el presente en Lima a 2.º
Junio de 1810.

Don J. P.

Don Juan Duran
Don Meximo

Requis N. 38.

Recibí del Sr. D. José Pizarro de Sagie Ministro
D. de Marina de este Apostadero, quanto le debí y se me
pagaron de mensual sueldo de 800. por las obras de Capitanía
yo q. executé en las dos Potes y sucesos. Y para q. cubre
las espensas convenientes firmo el presente en Lima a 2. de Junio
D. 1816.

Don A. r.

Por Nicolas yoe
Pedro y m. Loyola